



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO  
INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

MEDIO DE CONTROL	REVISIÓN DE VALIDEZ ACUERDO MUNICIPAL
DEMANDANTE	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
DEMANDADO	ACUERDO 016 DEL 16/06/2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GENOVA
RADICADO	63001-2333-000-2022-00077-00

---

Que por auto del día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) se admitió la demanda de revisión de validez Acuerdo Municipal radicada bajo el número 63001-2333-000-2022-00077-00, instaurada por el Departamento del Quindío contra el Acuerdo 016 del 16/06/2022 expedido por el Concejo Municipal de Génova *“Por medio del cual se crean las escuelas de formación deportiva del Municipio de Génova Quindío”*.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986, el numeral 5 del artículo 171 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

Cualquier intervención deberá ser allegada del 04 al 18 de agosto de 2022 al correo electrónico:

[sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Armenia Quindío, 01 de agosto de 2022.

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
**Secretaria**